

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DEL
AÑO 2015**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Antonio Díaz Badillo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Vargas Cabello Don Francisco Cabello Fernández Don José María Velarde Muñoz Doña Rosario Caro Fernández Doña Esmeralda Díez Fernández Don Salvador Marcos Nieto Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva Don Antonio Barrera Jiménez Don Bienvenido Ortiz Llamas Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center"><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></p> <p align="center">Doña Elisabet Vargas Parejo</p> <p align="center"><u>NO ASISTE (sin justificar su ausencia)</u></p> <p align="center">Don José Manuel Llamas López</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL</p> <p align="center">Don F. Javier Fernández Berrocal</p> <p align="center">INTERVENTORA</p> <p align="center">Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández</p>	<p align="center">En la villa de La Campana, siendo las 18:06 horas del día catorce de mayo del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p align="center">Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2

2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a la declaración, si procede, de no disponibilidad del crédito ascendente a la cantidad de 205.407,30 euros existente en la aplicación presupuestaria 151.681.00 “Inversión en Patrimonio Público del Suelo”, en cumplimiento de la garantía adicional prevista en el contrato de préstamo suscrito con fecha 4 de mayo del 2015 entre la Sociedad Mercantil “Agrovi La Campana S.L.” y la Entidad Financiera “Caixabank S.A.”	3
3	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de proyecto de obra consistente en “Adaptación de Centros de Transformación y Red de Alta Tensión en Polígono Industrial el Cruce” que ha sido redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla.	5

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para dar cumplimiento a las cláusulas adicionales del contrato de préstamo autorizado por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2015 y suscrito entre Caixabank, S.A. y la sociedad mercantil “Agrovi La Campana, S.L.” que ha permitido a esta última cumplir las obligaciones contraídas por ésta con el Ayuntamiento de La Campana conforme a la estipulación séptima del Convenio Urbanístico de Gestión del Sector SAUI-2 “Polígono Industrial Los Emprendedores” del Municipio de La Campana, cuyo texto definitivo fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2014. Asimismo, motivó la urgencia en que antes del 6 de agosto de 2015 ha de estar justificada la inversión decidida por el Ayuntamiento para ser financiada con cargo al anticipo reintegrable concedido mediante Resolución nº 3040/2014 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 207.100,30 €, siendo el destino finalmente asignado al importe concedido por la indicada Entidad Provincial con cargo al Fondo de Anticipo Reintegrable el relativo a reposición de material para 4 Centros de Transformación en el Polígono Industrial El Cruce N-IV. Al respecto, argumentó que la propuesta que se traía al Pleno de la Corporación Municipal era la aprobación del proyecto que habilitase para la ejecución de la inversión precitada, previa licitación de la misma.

Seguidamente el Sr. Alcalde le cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Marcos Nieto, el cual manifestó que su Grupo Municipal no iba a obstaculizar el poder tratar y votar las proposiciones que se traían a consideración, apuntando que si bien consideraban urgente el primero de los asuntos planteados, cual es el relativo a la declaración de no disponibilidad de créditos generados en el Ayuntamiento de La Campana tras la entrega efectiva del importe correspondiente a la monetarización de parte del aprovechamiento urbanístico del Polígono Industrial “Los Emprendedores”, no apreciaban tal urgencia en el segundo de los asuntos planteados cual era la aprobación del

proyecto de obra consistente en “Adaptación de Centros de Transformación y Red de Alta Tensión en Polígono Industrial el Cruce”.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por ocho votos a favor correspondientes a los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, un voto correspondiente al Sr. Barrera Jiménez y un voto correspondiente al representante del Grupo Municipal Andalucista, y tres abstenciones correspondientes al Sr. Marcos Nieto, al Sr. Ruiz – Galán Oliva y Sr. Ortiz Llamas, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2015.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en los indicados artículos, fue ratificada la urgencia de la sesión planteándose a continuación a conocimiento del Pleno de la Corporación los asuntos incluidos en el Orden del Día, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE NO DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO ASCENDENTE A LA CANTIDAD DE 205.407,30 EUROS EXISTENTE EN LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 151.681.00 “INVERSIÓN EN PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO”, EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA ADICIONAL PREVISTA EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON FECHA 4 DE MAYO DEL 2015 ENTRE LA SOCIEDAD MERCANTIL “AGROVI LA CAMPANA S.L.” Y LA ENTIDAD FINANCIERA “CAIXABANK S.A.”

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación

EXPONE:

CONSIDERANDO que con fecha 30 de abril de 2015 se adoptó, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, acuerdo de autorización a la sociedad mercantil Agrovi La

Campana S.L, para la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera CAIXABANK, S.A., por importe de 205.407,30 €, destinada a la financiación de las cantidades que en concepto de aprovechamiento urbanístico se fijó en la estipulación séptima del Convenio Urbanístico de Gestión del Sector SAUI-2 “Polígono Industrial Los Emprendedores” del Municipio de La Campana, cuyo texto definitivo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2014.

ATENDIENDO a que en dicha operación se incluyó como Cláusula Adicional de Garantía el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aceptar los fondos en cuenta restringida de pago denominada “PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO – LA CAMPANA – APROVECHAMIENTO LUCRATIVO POLÍGONO INDUSTRIAL LOS EMPRENDEDORES”, así como a declarar la no disponibilidad de los créditos que serían generados en la aplicación presupuestaria 151.681.00 “INVERSIÓN EN PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.

A LA VISTA del ingreso efectuado, con fecha 4 de mayo de 2015, en la cuenta nº 2100 8466 66 0200036174 abierta en la entidad financiera CAIXABANK, S.A. con la denominación “PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO – LA CAMPANA – APROVECHAMIENTO LUCRATIVO POLÍGONO INDUSTRIAL LOS EMPRENDEDORES”, por importe de 205.407,30 €.

CONSIDERANDO el Decreto Nº 123/2015 de esta Alcaldía-Presidencia por el que se aprobó la modificación presupuestaria nº 05/2015, en la modalidad de generación de crédito nº 02/2015, que ha permitido generar crédito en el Presupuesto de Gasto del Ayuntamiento en la aplicación presupuestaria nº 151.681.00 de Inversión en Patrimonio Municipal del Suelo, por la cantidad antes reseñada.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 12 de mayo de 2015, sobre la viabilidad de la declaración como no disponible de la aplicación presupuestaria 151.681.00 de Inversión en Patrimonio Municipal del Suelo, por importe de 205.407,30 €.

*De conformidad con en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN**:*

PRIMERO. *Declarar la no disponibilidad del crédito de la aplicación presupuestaria 151.681.00 de Inversión en Patrimonio Municipal del Suelo, por importe de 205.407,30 euros.*

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo a la entidad financiera CaixaBank S.A., así como dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.*

Es cuanto este Alcalde-Presidente tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Una vez leída por el Secretario General la proposición, seguidamente se instó debate por los Sres. Capitulares.

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Marcos Nieto, en el cual manifestó el apoyo de su Grupo Municipal a la proposición planteada.

Asimismo, interviniendo el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, apuntó la importante trascendencia para el desarrollo económico e industrial del municipio que suponía poder haber desbloqueado la situación irregular existentes en el Polígono Industrial “Los Emprendedores”

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar por unanimidad la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y del representante del Grupo Municipal Andalucista.

(Siendo las 18:16 horas abandonan la sesión el Sr. Marcos Nieto, el Sr. Ruiz-Galán Oliva, el Sr. Barrera Jiménez y el Sr. Ortiz Llamas, no estando presentes durante el debate ni votación del resto de asuntos incluidos en el orden del Día).

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRA CONSISTENTE EN “ADAPTACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE ALTA TENSIÓN EN POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE” QUE HA SIDO REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL AREA DE COHESIÓN TERRITORIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
EXPONE:**

VISTO que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 2014, aprobó las Bases por las que se regulaba la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, publicado en el BOP de 24 de junio de 2014.

CONSIDERANDO que la Base 1 establecía tres líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable sin costes de intereses, siendo la Línea 1 la relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 10 años.

ATENDIENDO a que el Ayuntamiento de La Campana, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de julio de 2014 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla un anticipo reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 1) por importe de 400.000,00 euros, siendo el número de mensualidades a reintegrar de 110 meses, y autorizando al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable de las cantidades correspondientes del Anticipo Ordinario Neto Anual del Ayuntamiento de La Campana.

CONSIDERANDO que mediante Resolución nº 3040/2014 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla se concedió al Ayuntamiento de La Campana anticipo reintegrable pero por importe de 207.100,30 €, dentro de la reseñada Línea 1, siendo el destino previsto inicialmente la terminación del Edificio Polivalente, también conocido como “Gimnasio Municipal”, conforme a acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, destino que fue cambiado posteriormente según consta en acuerdo adoptado por el reseñado órgano colegiado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2014, siendo el destino finalmente asignado al importe concedido por la indicada Entidad Provincial con cargo al Fondo de Anticipo Reintegrable el relativo a reposición de material para 4 Centros de Transformación en el Polígono Industrial El Cruce N-IV.

VISTA la ampliación de plazo concedida por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para justificar la inversión a financiar con cargo al precitado anticipo reintegrable, plazo que se amplía por seis meses a contar desde el 6 de febrero de 2015, según consta en comunicación efectuada por el Diputado del Área de Hacienda de la precitada Diputación, presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2015 y Núm. 266.

ATENDIENDO a que por parte del Área de Cohesión Territorial, Servicios Industriales, de la precitada Entidad Provincial se ha procedido a redactar proyecto denominado “Adaptación de Centros de Transformación y Red de Alta Tensión en Polígono Industrial El Cruce”, proyecto que engloba dos fases que son las que a continuación se detallan conforme a proyecto adjunto e informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, con fecha 31 de marzo de 2015:

- Fase I: Comprende dos subcapítulos correspondientes a obra civil de línea de media tensión y cuatro nuevos centros de transformación de tipo prefabricado con capacidad para dos transformadores. En cada uno de ellos se instalarán dos transformadores de 630 KVA, dos celdas de línea y dos celdas de protección con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre y dos cuadros de baja tensión. Su presupuesto asciende a un total de 207.100,30 euros.
- Fase II: Comprende nueva línea subterránea de media tensión RHZI 3 x 240 Al 18/30 kV XLPE en doble circuito, partiendo desde apoyo de conexión con conversión aérea subterránea y uniendo en anillo a todos los centros de transformación. Su presupuesto asciende a un total de 93.841,62 euros.

VISTO, igualmente, lo dispuesto en el Estudio de Seguridad y Salud del precitado proyecto.

CONSIDERANDO que con las obras definidas en el proyecto antes reseñado se pretende exponer ante los Organismos competentes que la red eléctrica de alta tensión en el Polígono Industrial El Cruce N- IV reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente, ya que actualmente el estado de las instalaciones de alta tensión es muy deficiente, y todo ello a fin de

poder obtener la preceptiva autorización de puesta en servicio de la Delegación Provincial de Industria de la Junta de Andalucía, y sin perjuicio de la previa firma de un convenio de cesión de las instalaciones ejecutadas a la Compañía Suministradora de la zona.

VISTO el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicios Industriales, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, emitido en sentido favorable con fecha 31 de marzo de 2015 por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el certificado emitido por la Intervención Municipal con fecha 29 de enero de 2015, en el que se hace constar la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 165.633.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General 2015 por importe de 207.100,30 euros, que se corresponde con el importe total de la primera fase del indicado proyecto, pero no por la totalidad del mismo que asciende a 300.941,92 euros, comprendiendo este último las dos fases que integran globalmente el proyecto.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50.23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se plantea al precitado órgano colegiado la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obra consistente en “Adaptación de Centros de Transformación y Red de Alta Tensión en Polígono Industrial El Cruce” redactado por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial, Servicio de Industriales, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla concretándose su presupuesto en:

FASE I	207.100,30 €
FASE II	93.841,62 €
TOTAL	300.941,92 €

SEGUNDO. Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente al proyecto de obras consistentes en “Adaptación de Centros de Transformación y Red de Alta Tensión en Polígono Industrial El Cruce” redactado igualmente por los Servicios Técnicos del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal, a los Servicios Económicos Municipales así como a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Una vez leída por el Secretario la proposición, seguidamente se instó debate por los Sres. Capitulares. Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Fernández Oviedo, en el cual manifestó que la posición del Grupo Andalucista era ya conocida respecto a invertir en el Polígono Industrial “El Cruce

N – IV” en tanto no estén resueltos los problemas de conexión eléctrica con las compañías suministradoras, y más sin saber el horizonte temporal de terminación de la urbanización. En cualquier caso, manifestó que, por lo que respecta a la aprobación del proyecto de obras que se traía a consideración, votaría a favor.

Interviniendo el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, apuntó que el Polígono Industrial objeto de la actuación propuesta podría haber estado en funcionamiento desde hace tiempo si no hubiere sido por la paralización de inversiones en el mismo durante el mandato precedente del Partido Socialista y defendió la necesidad de continuar invirtiendo en el Polígono en pro del fomento del desarrollo económico e industrial del municipio de La Campana.

Finalmente, el Sr. Alcalde Presidente manifestó que durante los cuatro años de mandato socialista la urbanización hasta entonces ejecutada sufrió un grave deterioro y retroceso, habiendo sido necesario invertir bastante dinero para su reposición y continuidad en la ejecución urbanizadora, quedando aún por finalizar parcialmente la electrificación. Asimismo, indicó que a la finalización del mandato 2011 – 2015 quedará cerrado al tráfico el acceso al Polígono Industrial “El Cruce N – IV” e instó a los sucesores a continuar con la finalización de la urbanización, la cual ha experimentado en estos últimos cuatro años un gran avance en cuanto a ejecución.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar por unanimidad la proposición que antecede en sus justos términos, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y del representante presente del Grupo Municipal Andalucista.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se trasladó a todos los vecinos el deseo de disfrutar el próximo fin de semana unas felices fiestas patronales.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 18:28 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 14 de mayo de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal